



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta PPC-EHS-MA-22-131, ingresada al SERFOR el 06 de mayo de 2022 con Expediente N° 2022-0016290, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000669-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., identificada con R.U.C. N° 20304177552 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000473-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 07 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015, mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000669-2021 -MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de diciembre de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A, con Código de Autorización N° AUT-EP-2021-291, para desarrollar el "Monitoreo Biológico de la Locación Kimaro Centro – Lote 88", ubicado en el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco, fuera de Áreas Naturales Protegidas, en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Manu, y fuera de territorios comunales, por el período de seis (06) meses contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Carta PPC-EHS-MA-22-131, ingresada al SERFOR el 06 de mayo de 2022, con el Expediente N° 2022-0016290, la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., a través de su gerente, la señora Elena Mendoza Saldívar, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000669-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de diciembre de 2021, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, incluyendo cuatro (04) especialistas adicionales a los autorizados mediante la resolución materia de modificación;

Que, mediante Carta PPC-EHS-MA-22-186, ingresada al SERFOR el 31 de mayo de 2022 y registrada con Expediente N° 2022-0020193, la administrada, remitió información complementaria a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000669-2021 -MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de diciembre de 2021, en el extremo de adicionar tres (03) especialistas más y ampliar el plazo de vigencia del proyecto por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante correo electrónico enviado el 01 de junio de 2022, el SERFOR solicito a la administrada precisar información referida al cronograma de actividades, las cuales se desarrollaran durante el periodo concerniente a la ampliación de plazo solicitada. Asimismo, a través de correo electrónico enviado el 02 de junio de 2022, la administrada remitió la precisión solicitada; absolviendo la totalidad de observaciones;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000473-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 07 de junio de 2022; el cual concluye que: a) la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para: adicionar especialistas y ampliar el plazo de vigencia por seis meses a la Resolución de Dirección General N° D000669-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de diciembre de 2021, para el desarrollo del "Monitoreo Biológico de la Locación Kimaro Centro – Lote 88"; y b) de conformidad al principio de "impulso de oficio" contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, a la Única Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.; se estima necesario disponer la modificación del anexo 1 del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000669-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de diciembre de 2021, referido a la actualización de la lista de especialistas; así como a la ampliación del cronograma de trabajo por seis (06) meses adicionales para realizar el "Monitoreo Biológico de la Locación Kimaro Centro – Lote 88" conforme a lo solicitado por la administrada;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000669-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de diciembre de 2021, presentada por la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., como parte del "Monitoreo Biológico de la Locación Kimaro Centro – Lote 88".

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000669-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de diciembre de 2021, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución, que participarán en la evaluación biológica correspondiente al "Monitoreo Biológico de la Locación Kimaro Centro – Lote 88", ubicado en el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco, modificación solicitada por la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., identificada con R.U.C. N° 20304177552.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000669-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de diciembre de 2021, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por seis (06) meses adicionales, ampliación que será contabilizada a partir de la conclusión del plazo establecido en la resolución materia de modificación.

Artículo 3º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000669-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de diciembre de 2021.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco del SERFOR, así como a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 7º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Desiderio Erasmo Otárola Acevedo

Director General (e)

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Wilfredo Mendoza Caballero	Responsable de Flora (vegetación y revegetación)	23978854
Nanette Ruth Vega Vera	Evaluadora de Flora y vegetación	10753926
Neri Fernández Baca Domínguez	Evaluadora de Flora y vegetación	23985914
Ítalo Aberdo Revilla Pantigoso	Evaluadora de Flora y vegetación	46040763
Rosa María Villanueva Espinoza	Evaluadora de Flora y vegetación	70284450
Víctor Helmurth Gamarra Toledo	Responsable y evaluador de Aves	41033535
Emilio Armando Bonifaz Osorio	Responsable del taxón Quirópteros	47753841
David Ismael Aybar Allca	Evaluador de Quirópteros	45187537
Fernando Javier Valdez Ridoutt	Responsable y Evaluador de Quirópteros*	42873565
Jaime Arturo Pacheco Castillo	Responsable y Evaluador de Quirópteros*	46447935
Arnold Fernando Goveya Carhuancho	Responsable y Evaluador de Quirópteros*	41416051
Raquel Mercedes Gonzales Tiburcio	Evaluadora de Flora y vegetación*	40412104
Omar Marco Custodio Azabache	Responsable y evaluador de Aves*	43167758
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Responsable y evaluador de Aves*	41846781
Yessica Elizabeth Vilca Herrera	Responsable y evaluador de Aves*	70066870

* Especialistas que se incorporarán a la R.D.G. N° D000669-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.